

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta para que impartan los correctivos en el numeral 2 del auto calendado 21 de enero de 2020. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019- 2642

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una imprecisión en el numeral 2 del auto calendado 21 de enero de 2020, al indicar erradamente el rubro a embargar.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2 del auto calendado 21 de enero de 2020, en el sentido de indicar que el rubro a embargar es por concepto de salario y no como allí quedó plasmado. Las demás parte del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Figura

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria